

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	X	SERVICIO:
COBRO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, LLEVADO A CABO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS				
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA:	TM/11/2024		
CONSISTE EN REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 1, FRACCIÓN 1.2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 113, 114, 115, 116 Y 117 CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 23 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO			
DOCUMENTO A OBTENER:	RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (DONDE APARECE EL CAMBIO DE NOMBRE), Y DECLARACIÓN SELLADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE ADQUIERE UN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN SI SE DETECTA ALGÚN ADEUDO O MODIFICACIÓN EN SUPERFICIES DE TERRENO O CONSTRUCCIÓN Y ADEUDOS ANTERIORES DE TRASLADOS DE DOMINIO.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1)	FORMATO OFICIAL DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO (LLENADA A MAQUINA Y FIRMADA, LLENANDO TODOS LOS CAMPOS)	SI	1	ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2)	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO, ASÍ COMO EL ACUERDO DONDE HA CAUSADO EJECUTORÍA LA SENTENCIA. CEDULA DE CONTRATACIÓN EN COPIA CERTIFICADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (INSUS E IMEVIS) Y DEMAS CASOS QUE ESTABLECE LA LEY.	SI	0	ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
3)	CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE).	SI	0	ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
4)	CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE)	SI	1	ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
5)	CERTIFICACIÓN DE PAGO POR APORTACIÓN DE MEJORAS (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE)	SI	1	ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
6)	CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE AGUA EXPEDIDO POR EL ORGANISMO DEL AGUA (O.A.P.A.S.) VIGENTE AL AÑO DE SU TRÁMITE. Y/O EN SU CASO CONSTANCIA DE NO SERVICIO.			ARTTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



7)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y/O CARTA PODER SI ACTÚA A NOMBRE DE DIVERSA PERSONA, CON LA COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES VIGENTES, DE TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN LAS MISMAS.	SI	1	ARTICULOS 116,117,118, 119,Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
8)	AVALÚO REFERIDO EN OPERACIONES AL AÑO DE 1993, Y ANTERIORES AVALÚOS, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1993, Y EN OPERACIONES DE 1994 A 1997, AVALÚO REFERIDO AL AÑO QUE CORRESPONDA, EMITIDOS POR EL IGECEM O PERITOS PARTICULARES CON CÉDULA PROFESIONAL	SI	1	ARTICULOS 113 AL 117, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
9)	RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE	SI	I	Artículo 107, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1)	FORMATO OFICIAL DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO (LLENADA A MAQUINA Y FIRMADA, LLENANDO TODOS LOS CAMPOS)	SI	1	ARTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2)	COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO, ASI COMO EL ACUERDO DONDE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA.	SI	I	ARTICULOS DEL 113 AL 117, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
	CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE)	SI	1	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 118 FRACCIÓN II Y 119 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
3)	CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE).	SI	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 118 FRACCIÓN II Y 119 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
4)	CERTIFICACIÓN DE PAGO POR APORTACIÓN DE MEJORAS (ACTUALIZADA AL AÑO DEL TRÁMITE.	SI	1	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 118 FRACCIÓN II Y 119 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
5)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL CON FOTOGRAFÍA	SI	1	ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I Y 119 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
6)	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, PODER NOTARIAL	SI	1	ARTÍCULO 118 FRACCIÓN II Y 119 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
7)	AVALÚO REFERIDO EN OPERACIONES AL AÑO DE 1993, Y ANTERIORES AVALÚOS, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1993, Y EN OPERACIONES DE 1994 A 1997, AVALÚO REFERIDO AL AÑO QUE CORRESPONDA, EMITIDOS POR EL IGECEM O PERITOS PARTICULARES CON CÉDULA PROFESIONAL	SI	1	ARTICULO 37, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
8)	RECIBO PREDIAL AL CORRIENTE			ARTICULO 107, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		CORRESPONDE EL PAGO DE ESTE IMPUESTO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE HAYAN ADQUIRIDO INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO Y POR CONSECUENCIA LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, EL CUAL DEBERÁ INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y COMPRAR UN FORMATO QUE SE LLENARÁ A MAQUINA EN UN ESCRITORIO PÚBLICO.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DÍAS HÁBILES					
COSTO:		Variable		FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULOS 113 AL 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL					
OTRAS ALTERNATIVAS:		CHEQUE CERTIFICADO					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		NO PROCEDE EL TRÁMITE POR FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL				DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS					
DOMICILIO:		CALL E: AV JUÁREZ				NO. INT. Y EXT.: 39	
COLONIA:		EL MIRADOR		MUNICIPIO:		NAUCALPAN DE JUÁREZ	
C.P.: 53050		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:							
55		53718300 53718400		1103		NO APLICA	
						NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:		CALL E: NO APLICA				NO. INT. Y EXT.: NO APLICA	
COLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:		NO APLICA	
C.P.: NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:							
NO APLICA				NO APLICA		NO APLICA	
FORMATOS) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿POR QUÉ SE DEBE REALIZAR EL TRÁMITE?					
RESPUESTA:		TODAS LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿CÓMO SE DA SEGUIMIENTO AL TRÁMITE, EN CASO DE NO PAGAR EL MISMO DÍA?					
RESPUESTA:		SE ASIGNA UN NÚMERO DE FOLIO, CON EL CUAL SE TIENE UBICADO EL EXPEDIENTE INGRESADO					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿PUEDE HACER EL TRÁMITE OTRA PERSONA A NOMBRE DEL PROPIETARIO?					
RESPUESTA:		SÍ, PRESENTANDO EL PODER O CARTA PODER, CON IDENTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>LIC. EDUARDO JUÁREZ ELIZALDE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO CONSTITUCIONAL 2022-2024</p>  <hr/> <p>MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>12/02/2024</p>
--	---	--

